

Introducción

El Derecho como ciencia ha sido siempre objeto de discusión, por ello planteamos una comprensión que sea reflexiva, sistemática y ordenada de acuerdo a lo que se llama o conoce como *episteme*. En su Retórica Isócrates, orador, historiador, político y educador griego, distingue dos formas de conocimiento: la doxa o mera opinión, y la *episteme* o saber. La doxa es la forma inmediata en que adquirimos el conocimiento sobre las cosas, una idea preliminar sobre lo que son y para qué sirven, cuyo conocimiento es fragmentario, superficial y carente de profundidad, en tanto que la episteme o saber es un modo general de conocer o investigar, es la forma de llegar a los acontecimientos, generando un conocimiento profundo, ordenado, sistémico y, por ende, científico.

La complejidad de los fenómenos jurídicos, la forma en que se interrelacionan con la vida de las sociedades humanas, hace casi inevitable, que todas las disciplinas que se ocupan del hacer del hombre, tengan relación con lo jurídico. Una de las primeras salvedades que hay que tener respecto del Derecho como ciencia, es que no hay una sola episteme sino varias (Hernández Pozo, 2007). Es importante empezar explicando el significado de ¿qué es Derecho? La palabra Derecho proviene del latín *directus*, que significa lo recto, lo rígido, lo correcto. A su vez, esta se deriva del verbo *dirigere*, que está formado por el prefijo *di* y la forma verbal *regere* que significa conducir, enderezar, regir, llevar rectamente hacia un lugar. Esta voz, asimismo, procede de *regere*, que hace referencia a conducir o dirigir a un fin, significando que el Derecho, etimológicamente, es el modo continuo, habitual o permanente de guiar, conducir o gobernar. En Roma el Derecho se llama *ius*, *iuris* que derivaba de *Jove* o *Jovis* (nombre del dios Júpiter, que era el gobernador y ordenador del universo) y de *Jubo* que significaba ayudar y proteger. Consecuentemente, en sus orígenes, el Derecho significó gobernar, ordenar, mandar, ayudar o proteger, pues no otro es el fin de quien gobierna y manda. A su vez, la palabra justicia o

iusticia, derivaba del Derecho, ya que entendían la verdadera recta justicia como la aplicación de un perfecto derecho (Nogales Naharro, 2015).

En el devenir histórico y desde diversas perspectivas, se han desarrollado reflexiones que intentan iluminar las repercusiones de la evolución aludida en uno de los «productos intelectuales» de mayor relevancia política como lo representa el ordenamiento jurídico y la ciencia del Derecho. Todos los que se dedican a la Teoría del Derecho, los que trabajan en la praxis jurídica, y quienes generan aportes desde la academia, han percibido nítidamente las vertiginosas transformaciones que ha sufrido en los últimos años toda la estructura del sistema jurídico (Pulgarín Cardona, 1994). Éstas afectan no sólo a la configuración concreta de sus contenidos en todas sus ramas, sino que tanto abarca como implica el concepto mismo de Derecho e incide directamente en la formación de los profesionales del Derecho.

El Objetivo general de nuestra investigación se centró en identificar la fundamentación teórica y epistemológica del programa de Derecho de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR. Conceptualizando el Derecho como la fundamentación y el establecimiento de las bases o de los principios generalmente razonados o argumentados de algo que lo requiere. El programa de Derecho se asume como el problema o fenómeno de estudio, originado por una serie de causas y eventos que ocurren, motivados por unos comportamientos lógicos que son posibles de entender y explicar por medio de una serie de conceptualizaciones ya preexistentes. Todos estos constructos ya probados ofrecen un posible panorama y camino a tomar para darle respuesta o solución a la situación objeto de estudio. A su vez, la Teoría, según Philip (1997), es aquella que organiza los datos, ideas e hipótesis y los plantea en proposiciones, principios o leyes coherentes, interrelacionadas y generales. Esas proposiciones, principios o leyes sirven para explicar y predecir los fenómenos ahora y en el futuro. Las teorías son particularmente útiles porque trascienden los datos detallados y permiten una visión amplia de las cosas. Y la palabra epistemología (Bunge, 1980) que proviene del griego *episteme* (conocimiento) y *logos* (estudio), significa una disciplina o rama filosófica que aborda la investigación científica y su producto, el conocimiento científico, sus clases y su condicionamiento, su posibilidad y su realidad, la relación que tiene con el investigador,

abarcando temas como la historia, la cultura y el contexto de las personas. También la epistemología es conocida como la filosofía de la ciencia.

De allí que la fundamentación teórica y epistemológica nos dice de dónde viene nuestro problema que vamos a estudiar y hacia dónde se perfila, por lo tanto presenta los alcances actualizados en torno al fenómeno, las diversas posiciones y contradicciones que lo fundamentan, y, por supuesto, los puntos de vista de todos aquellos quienes ya han recorrido el tema que hemos decidido darle continuidad. Es en medio de estas relaciones de causalidad que podemos construir y generar nuestras opiniones o posturas.

En armonía con el objetivo general propuesto y en virtud de la sistematización y operatividad de los datos obtenidos, nos planteamos los siguientes objetivos específicos, desarrollados en los distintos capítulos que conforman este libro. El Primer capítulo se titula “Historia del Derecho”, cuyo objetivo central es describir la evolución histórica del Derecho, que aborda el origen del Derecho y la tradición del Derecho desde una perspectiva colonial, así como la cercanía e influencia del derecho europeo y los procesos culturales, sociales y políticos que han dado paso a las formas actuales del Derecho, hasta el origen del Derecho colombiano y sus principales ramas: Derecho Privado, refiriendo la evolución normativa de la legislación del Derecho Civil y la Historia del Derecho Público. Además de comprender la visión histórica del Derecho Penal colombiano, Derecho Administrativo colombiano, Derecho Laboral colombiano, en combinación con la historia de los Derechos Humanos.

El segundo capítulo se titula “Enfoques Teóricos que soportan el programa de Derecho”, en el que se desarrolla ampliamente los conceptos de origen y evolución de las principales tendencias o enfoques jurídicos y filosóficos que han contribuido al estudio del Derecho. La conceptualización **implica el desarrollo, construcción y ordenación de ideas** que han sido obtenidas a partir de la experiencia y de la comprensión de aquello que nos rodea. Se apoya en los conceptos que se manejan, por ejemplos, en relaciones jerárquicas (categorías, características, entre otros), experiencias y comprensiones, sin que sea necesario saber específicamente sobre un tema en particular (Rivas Navarro, 2008). Por ello, al conceptualizar sobre el Derecho se refleja la habilidad de cada individuo para analizar, desarrollar y organizar coherentemente diversos conceptos. Desde la perspectiva histórica se conocen los aportes de los enfoques del Programa

de Derecho, y las tendencias como el Ius o naturalismo, el Positivismo, el modelo Kelseniano, reflexionando sobre las teorías críticas o modernas, incluyendo las principales escuelas, autores y trabajos académicos y sus respectivas visiones y planteamientos.

En el tercer capítulo se estudian las “Tendencias del Programa de Derecho”, y también se interpretan las tendencias internacionales de la formación en Derecho, incluyendo aquí la tendencia del programa de Derecho de la Corporación Universitaria del Caribe. Este capítulo comienza con el estudio de las tendencias de los programas de Derecho, soportado en el pensamiento de Hans Kelsen, Hart, Ross, Raz, y otros académicos contemporáneos como Vigo. Todo lo cual se examina a través de la observación documental de los programas académicos de distintas universidades del mundo y las tendencias internacionales contenidas en planes de estudio. Igualmente se estudia la educación en derechos humanos para la formación de los estudiantes de Derecho y Ciencias Jurídicas, y la educación como derecho y deber de los Estados, distinguiendo el papel de la academia universitaria en el marco de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y la transversalidad de la Educación en Derechos Humanos (EDH) y el sentido fundamental y articulador de la Educación en Derechos Humanos, detallando la investigación socio-jurídica como herramienta para el aprendizaje social cognitivo.

El cuarto capítulo aporta la situación del “Panorama Nacional de los Programas de Derecho”, y plantea como objetivo caracterizar el panorama nacional, regional y local de los programas de Derecho. La perspectiva investigativa de este capítulo se define por la caracterización de una fase descriptiva con fines de la identificación, entre otros aspectos, de los componentes, acontecimientos (cronología e hitos), actores, procesos y contexto de una experiencia, un hecho o un proceso (Sánchez Upegui, 2011). Donde queda subrayado que la caracterización es un tipo de descripción cualitativa que puede recurrir a datos o a la demostración cuantitativa con el fin de profundizar el conocimiento sobre algo. Para cualificar ese algo previamente se deben identificar y organizar los datos, y, a partir de ellos, describir (caracterizar) de una forma estructurada para posteriormente establecer su significado (sistematizar de forma crítica) (Aldana de Becerra, 2009). Al identificar el Panorama Nacional, Regional y Departamental de los Programas de Derecho, se puede determinar

objetivamente la cantidad, cobertura, capacidad instalada, reconocimiento y Factor Identitario, así como el posicionamiento de las Facultades de Derecho a nivel nacional, y seguir describiendo los enfoques, el modelo, las corrientes, tradicionalidad y los actores del Derecho en Colombia, los lineamientos técnicos y la práctica jurídica de los Programas de Derecho en las Instituciones Educativas Superiores. La educación en derechos humanos en Colombia y sus distinciones, las Asociaciones de Facultades de Derecho y el presentando la Investigación Jurídica y Socio jurídica en Colombia también se contemplan en el contenido de este capítulo.

Por su parte, en el capítulo 5 se muestra el “Panorama Institucional del Programa de Derecho” y de allí contextualizar el programa de Derecho de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR. La contextualización es la acción sistemática de poner una circunstancia, hecho o discurso en relación con el entorno que lo generó, para poder comprender una realidad y producir una significación en relación a otros aspectos, factores o situaciones, que lo rodean. Este procedimiento de investigación incluye recabar información sobre el entorno físico, geográfico, como las características sociodemográficas de la población como objeto de estudio de nuestra investigación. Esto significa comprender y analizar el entorno y el conjunto de elementos que han sido combinados de una manera única y probablemente irrepetible con el fin de permitir que se obtenga una mejor comprensión del todo (Martínez Rodríguez, 2011). La contextualización es una herramienta característica de las ciencias sociales que supone que los individuos nunca pueden ser aislados de su entorno como sucede con las ciencias naturales y que, por tanto, debe analizarse siempre en relación con el conjunto de fenómenos que los rodean. En este capítulo se identifica el estado actual del Programa de Derecho y su relación con la misión de la Corporación Universitaria del Caribe, la visibilidad nacional e internacional del Programa de Derecho, así como analizar la movilidad de los estudiantes y docentes tanto en el marco de Proyectos de Investigación, como el del Factor Identitario y su justificación, presentando la capacidad instalada en varias aristas que incluye el talento humano, los requerimientos de formación de Alto Nivel y de Cerramiento de Brechas, así como las apuestas nacionales y locales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la finalidad de distinguir la relación del Programa de Derecho con los Objetivos de

Desarrollo Sostenible para plantear unas propuestas y conclusiones viables y recomendables.

La Sociedad Contemporánea se transforma de manera acelerada y las dinámicas sociales plantean la búsqueda de nuevas y mejores estrategias para enfrentar las exigencias y demandas de los procesos de cambios, y todas aquellas posibilidades de desarrollo social sostenible. En este contexto la obra que hoy presentamos a la comunidad académica de la Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, y en general a todos los interesados en el estudio del Derecho, se convierte en un punto de partida de una serie de trabajos y nuevas publicaciones del equipo de docentes, investigadores, estudiantes, egresados, especialistas, magísteres y doctores, que conforman nuestra red académica de conocimiento, con el propósito de contribuir en el desarrollo de la investigación científica jurídica y socio jurídica.

Referencias

- Aldana de Becerra, G. M. (2009). Evaluación de la investigación. *Teoría y praxis investigativa*, 4(1), 69–72. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3726811>
- Bunge, M. (1980). *Epistemología Curso de actualización* (1a ed.). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Hernández Pozo, I. (2007). El derecho como ciencia. Recuperado el 6 de marzo de 2019, de https://www.gestiopolis.com/el-derecho-como-ciencia/#_ftn20
- Martínez Rodríguez, J. (2011). Métodos de Investigación Cualitativa. *SILOGISMO Revista de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo*, 8(2), 1–34. Recuperado de <http://www.cide.edu.co/doc/investigacion/3.metodos.de.investigacion.pdf>
- Nogales Naharro, M. de los A. (2015). ¿Qué es el derecho? Raíces greco-romanas. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, (48), 217–238. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5009660>
- Phillip Rice, F. (1997). *Desarrollo humano: estudio del ciclo vital* (2a ed.). México D.F.: Prentice-Hall Hispanoamérica.
- Pulgarín Cardona, A. (1994). Hermenéutica constitucional ante el estado del derecho: justificación y objetivos de la temática a tratar. *Revis-*

ta de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, (94), 141–181. Recuperado de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/6578>

Rivas Navarro, M. (2008). *Procesos cognitivos y aprendizaje significativo. Aplicaciones a la mejora de la calidad de la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria* (Documentos de Trabajo de la Inspección No. 19). Madrid. Recuperado de <http://www.comunidad.madrid/publicacion/ref/01796>

Sánchez Upegui, A. A. (2011). *Manual de redacción académica e investigativa: cómo escribir, evaluar y publicar artículos* (1a ed.). Medellín: Católica del Norte Fundación Universitaria. Recuperado de <https://www.ucn.edu.co/institucion/sala-prensa/documents/manual-de-redaccion-mayo-05-2011.pdf>